

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril; y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º 2, 3 y 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

17957 RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden al cambio de denominación de la asignatura "Psicología Experimental" (ubicada en tercer curso) del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología, aprobado por Orden de 30 de julio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar el cambio de denominación de la asignatura "Psicología Experimental", por la de "Psicología del Lenguaje", que se cursa en el Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Rector, Cayetano López Martínez.

17958 RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Semítica -Arabe- de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, para que la asignatura «Lengua Arabe II y III» (que se imparte en segundo y tercer curso del Plan de Estudios de la

Sección de Filología Semítica -Arabe-, de la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado por Orden de 30 de julio de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), se desglose en dos asignaturas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de abril de 1989, ha resuelto:

Primero.-Desglosar la asignatura «Lengua Arabe II», de manera que resulten dos asignaturas: «Lengua Arabe II» y «Textos Arabes», que se impartirán en el segundo curso del Plan de Estudios antes citado, con una carga lectiva de tres horas de clase semanales, cada una de ellas.

Segunda.-Desglosar la asignatura «Lengua Arabe III», de manera que resulten dos asignaturas: «Lengua Arabe III» y «Sintaxis y Estilística Arabes», que se impartirán en el tercer curso del Plan de Estudios antes citado, con una carga lectiva de tres horas de clase semanales cada una de ellas.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). La Secretaria general del Consejo de Universidades.-Firmado: Elisa Pérez Vera.

Madrid, 8 de junio de 1989.-El Rector, Cayetano López Martínez.

17959 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para su Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida.

Vistos, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, adscrita a la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para su Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, adscrita a la Universidad de Barcelona

	Horas semanales
<i>Area: Ciencias Básicas</i>	
Primer curso:	
Sociología I	3
Psicología I	3
Derecho I	2
Segundo curso:	
Estructura Social	4
Psicología Dinámica y Social	3
<i>Area: Trabajo Social</i>	
Primer curso:	
Trabajo Social I	3
Servicios Sociales I	2
Prácticas I	1
Segundo curso:	
Trabajo Social II	3
Servicios Sociales II	2
Prácticas II	1

	Horas semanales
Tercer curso:	
Trabajo Social III	3
Servicios Sociales III	2
Política Social y Bienestar Social	3
Prácticas III	1
<i>Area: Ciencias Complementarias</i>	
Primer curso:	
Estadísticas y Técnicas de Investigación Social	4
Segundo curso:	
Economía y Servicios Sociales	3
Derecho Administrativo	2
Tercer curso:	
Salud Pública	2
Antropología de la marginación	3
<i>Area: Optativas</i>	
Segundo curso:	
Optativa «A»	2
Tercer curso:	
Optativa «B»	2
Optativa «C»	2

17960 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Tarragona.

Vistos, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Tarragona, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de abril de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona

	Horas semanales
<i>Area: Ciencias Básicas</i>	
Primer curso:	
Psicología General, Evolutiva y Diferencial (obligatoria)	3
Sociología General (obligatoria)	2
Fundamentos del Derecho para el Trabajo Social (obligatoria)	3
Segundo curso:	
Psicología Social (obligatoria)	2
Estructura Social Contemporánea (obligatoria)	2
<i>Area: Trabajo Social</i>	
Primer curso:	
Introducción a los Servicios Sociales (obligatoria)	2
Trabajo Social I (obligatoria)	3
Segundo curso:	
Servicios Sociales I (obligatoria)	3
Trabajo Social II (obligatoria)	3

	Horas semanales
Tercer curso:	
Servicios Sociales II (obligatoria)	4
Trabajo Social III (obligatoria)	4
Política Social y de Bienestar Social (obligatoria)	2
<i>Area: Ciencias Complementarias</i>	
Primer curso:	
Estadística y Técnicas de Investigación Social (obligatoria)	4
Segundo curso:	
Derecho Administrativo (obligatoria)	2
Economía Aplicada al Trabajo Social (obligatoria)	2
Tercer curso:	
Economía. Cálculo de Gastos de Proyectos Sociales (obligatoria)	2
<i>Area: Optativas</i>	
Segundo curso:	
Antropología Social y Cultural	2
Historia del Pensamiento Social	2
Historia de los Movimientos Populares	2
Análisis de la Sociedad desde la perspectiva del Paro	2
De entre estas cuatro asignaturas el alumno elegirá dos.	
Tercer curso:	
Medicina Social	2
Historia Económica y Social de Catalunya	2
Ética General y del Trabajo Social	2
Filosofía de la Sociedad	2
De entre estas cuatro asignaturas el alumno elegirá dos.	
<i>Area: Prácticas</i>	
Primer curso:	
Prácticas I	12
Segundo curso:	
Prácticas II	10
Tercer curso:	
Prácticas III	12

17961 CORRECCION de errores del Acuerdo de 21 de junio de 1989, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso, presentadas por las Universidades para el curso 1989-1990.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación del citado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20672, en el epígrafe del Acuerdo, donde dice: «... presentadas por las Universidades para el curso 1988-89», debe decir: «... presentadas por las Universidades para el curso 1989-90».

En la página 20673, bajo la rúbrica Universidad de Alicante, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería... 113», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería... 66».

En la página 20674, bajo la rúbrica de Universidad Politécnica de Cataluña, donde dice: «Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, Mataró (Informática) (1)... 130», debe decir: «Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, Mataró (Informática) (1)... 100».

En la misma página y bajo la misma rúbrica, donde dice: «Escuela Universitaria Politécnica Osona, Vic (Informática) (1)... 130», debe decir: «Escuela Universitaria Politécnica Osona Vic (Informática) (1)... 180».

En la página 20675, bajo la rúbrica de la Universidad de Granada, donde dice: «Escuela Universitaria de Óptica y Optometría (1)», debe decir: «Escuela Universitaria de Óptica (1)».

En la página 20676, bajo la rúbrica de la Universidad de Oviedo, donde dice: «Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. P. Enrique Ossó», debe decir: «Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.».

En la página 20677, bajo la rúbrica de la Universidad del País Vasco, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación...120», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación. (Ingenieros de Telecomunicación)...120».